CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.714.203 actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de integración y Desarrollo Social, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y el Decreto 579 del 02 de diciembre de 2024, quien se denomina **el Departamento**, y de la otra, la ESAL **ASOCIACION DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – GESTIONANDO PAZ,** con Nit: 900.993.680-3, representada legalmente por **MARIA CARMELINA DIAZ RIVAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.347.249, y quien en adelante se denominará **el Conviniente**, hemos acordado celebrar **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: Objeto: "Impulsar los procesos de apropiación social de las memorias históricas en el marco del conflicto armado con niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento de caldas.".

Cláusula Segunda – Obligaciones del Conveniente:

Obligaciones Generales.

Atendiendo el objeto del convenio serán obligaciones generales del Conveniente, las siguientes:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como conveniente independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.
11. Presentar periódicamente informes administrativos para dar cuenta de las actuaciones desarrolladas en beneficios de la Comunidad, incluyendo evidencias como: actas, registro fotográfico, asistencias e informe técnico.

Obligaciones Especificas:

1. Realizar diez (10) talleres de formación y creación de doce (12) lienzos de hechos victimizantes y ocho (8) lienzos de enfoque diferencial según la ley 1448-2011 y la Ley 2421-2024.
2. Realizar diez (10) encuentros grupales para elaborar veinte (20) bocetos identitarios colectivos de memoria histórica del Departamento de Caldas que serán plasmados en gran tamaño.
3. Realizar doce (12) encuentros grupales, tres (3) por municipio, sobre liderazgo, participación, comunicación y trabajo en equipo.
4. Realiza un proceso de redacción, corrección y análisis de información para la documentación fotográfica y de diseño de una cartilla pedagógica.
5. Producción pedagógica de memoria y transformación social mediante actividades de sensibilización y socialización sobre las experiencias de las víctimas del conflicto armado.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en desarrollo del objeto del convenio, los cuales servirán a su vez como soporte del desarrollo de las diferentes actividades descritas en el presente instrumento, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente convenio, se estima el valor total de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($71.450.000)** de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas corresponde a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3500046156 y 3500046157 ambos de fechados el 07 de julio de 2025.

Así mismo la ASOCIACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA GESTIONANDO PAZ, aportará para la ejecución del convenio la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($21.450.000.oo). correspondientes al 30.0% del valor total del convenio anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ENTIDAD	APORTES
Secretaría de Integración y Desarrollo Social	$50.000.000.oo
ASOCIACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA GESTIONANDO PAZ,	$21.450.000.oo

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Aunado a lo anterior, en razón que la presente contratación tiene un valor inferior a los 6000 UVT, por lo tanto, no le corresponde el pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

Para la estimación de valor del presente convenio se tiene en cuenta el proyecto planteado por LA **ASOCIACION DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**, como se evidencia en las siguiente tabla:

CONVENIO No. _____

ACTIVIDAD	DESARROLLO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	MESES DE DURACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR GOBERNACIÓN	VALOR ASOCIACIÓN GESTIONANDO PAZ
Realizar diez (10) talleres de formación y creación de doce (12) lienzos de hechos víctimizantes y ocho (8) lienzos de enfoque diferencial según la ley 1448-2011 y la Ley 2421-2024.	Grantizar el desarrollo de los talleres, con profesionales talleristas expertos en pintura	5	5	$2.000.000	$10.000.000	$1.800.000	$8.200.000
	Proporcionar los materiales lúdico pedagogicos para los talleres de Pintura y creación artística de veinte (20) lienzos a gran tamaño de 4 metros de ancho por 1.80 de largo para un total de 144 metros de lenzo en memoria que son Doce (12) hechos víctimizantes, ley 1448-2011 y Ocho (8) enfoques diferenciales, ley 2421-2024	20	5	$1.500.000	$ 30.000.000	$30.000.000	----
Realizar diez (10) encuentros grupales para elaborar veinte (20) bocetos identitarios colectivos de memoria	Acompañamiento a través de una lider o lideresa trabajadora Social víctima del conflicto aramdo, con experiencia	4	4	$ 2.050.000	$ 8.200.000	$8.200.000	

historica del Departamento de Caldas que seran plasmados en gran tamaño	en trabajo colectivo con población victima y vulnerable. (identidad colectiva, memoria, verdad y justicia y trabajo en equipo)						
	Proporcionar los materiales lúdico pedagogicos, que garantice la creación de los bocetos y murales	5	1	$1.400.000	$7.000.000		$7.000.000
Realizar doce (12) encuentros grupales sobre liderazgo	Garantizar la Realizar doce (12) encuentros grupales sobre liderazgo a traves de una trabajadora Social víctima del conflicto aramdo, con experiencia en trabajo colectivo con población victima y vulnerable.	12	5	$650.000	$7.800.000	$5.800.000	$2.000.000
Realiza redacción,diseño, corrección y analisis de información para la documentación fotográfica y de dsiseño de una cartilla pedagógica	Garantizar la realización la recolección fotográfica documental de todo el proyecto a través de un profesional en comunicación social y redacción con	1	1	$4.450.000	$4.450.000,00	$ 4.200.000	$250.000

CONVENIO No. _____

	experiencia en elaboración que sirva para sistematizar los diversos momentos de trabajo en equipo para la redacción de la cartilla						
Producción pedagógica de memoria y transformación social	Sensibilización y socialización sobre las experiencias de las víctimas del conflicto armado	1	4	$4.000.000	$4.000.000	$ -	$4.000.000
TOTALES					**$71.450.000**	**$50.000.000**	**$21.450.000**

Forma de Pago: El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conviniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: El plazo de ejecución del convenio es hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente convenio

CONVENIO No. _____

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Destinar recursos por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3500046156 y 3500046157 ambos de fechados el 07 de julio de 2025.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Tramitar el desembolso de los recursos a su cargo conforme a la forma establecida.
4. Efectuar oportunamente los desembolsos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
5. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión.
6. Formular sugerencias o requerimientos por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este.
7. Recibir y revisar los informes de ejecución del convenio, los productos finales, con el respectivo registro fotográfico y los soportes de la ejecución del presupuesto.
8. Acompañar y facilitar la ejecución del convenio.

NOTA: Adicionalmente el conveniente deberá encontrarse al momento de la suscripción del convenio, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución.

Cláusula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Conveniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio.

Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: **a)** Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. **b)** Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. **d)** Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conveniente debe presentar las siguientes garantías derivadas de las obligaciones del convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

CONVENIO No. _____

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (06) meses más
Pago salarios, prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (06) meses más.

Cláusula Decimosexta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El presente convenio de asociación se ejecutará en los municipios de La Dorada, Samaná y Manizales.

SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social
Departamento de Caldas

cc 30347249
Carmelina Diaz R
MARIA CARMELINA DIAZ RIVAS
Representante Legal
GESTIONANDO PAZ

REVISÓ:	FIRMA
Luis Miguel Gómez Giraldo Abogado contratista especialista Secretaria Jurídica	